



OFICIO N°: 117/2025

ANT.: - Resolución N°1, 2022. Determina montos por concepto de Predios Exentos.
- Procedimiento contable F-12 Transferencias con condición.

MAT.: Se informa sobre transferencia de recursos en el marco de predios exentos tradicionales año 2022 y solicita presentar rendición de cuentas.

SANTIAGO, 15/01/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1, de fecha 26 de enero de 2022, la cual establece los montos por concepto de compensación de predios exentos, en virtud de lo establecido en la Ley 21.395 del Presupuesto del Sector Público para el año 2022 – Programa 03 Desarrollo Local – Glosa 02, literal a), se aprobó la transferencia de un total de M\$51.697.388 a los 345 municipios del país.

Es importante señalar que dicho acto administrativo fue tramitado y tomado razón por la Contraloría General de la República, pero fue aprobado con alcances. En su tercer párrafo, dicha resolución señala lo siguiente: “cabe señalar que el traspaso de caudales en examen se encuentra sujeto a las disposiciones de la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, aspecto que omite indicar el acto en análisis.

En atención a la instrucción del organismo fiscalizador mencionada, y conforme al procedimiento contable establecido por la Contraloría General de la República (CGR F-12) sobre Transferencias con condiciones otorgadas a otras entidades públicas, se informa que la Subsecretaría reconocerá en su contabilidad las transferencias de recursos realizadas bajo este concepto como deuda. En consecuencia, se requerirá a cada municipio la correspondiente rendición de cuentas de los recursos recibidos.

Para efectos de la rendición de cuentas favor considerar lo siguientes puntos:

1. De acuerdo con la Glosa 02, literal a) los municipios podrán financiar las obligaciones derivadas del pago de los servicios comunitarios (aseo, ornato y alumbrado público) que contraten.
2. La rendición de estos recursos se hará a través de la plataforma SISREC.
3. Se solicita dar cumplimiento a las disposiciones y obligaciones de la resolución 30, de 2015, para no interrumpir la entrega de nuevos recursos.

Ante cualquier duda o requerimiento, contactarse con Schaibub Mekled Oporto o Héctor Álvarez Carrasco, a través de los correos electrónicos schaibub.mekled@subdere.gov.cl o hector.alvarez@subdere.gov.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / PKV / LCF / FPR / CGM / SFG / RNA / drv

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBDERE - Departamento de Finanzas
2. SUBDERE - Departamento Finanzas Municipales
3. SUBDERE - División de Administración y Finanzas
4. SUBDERE - División de Administración y Finanzas
5. SUBDERE - Unidad de Analisis Financiero
6. SUBDERE - Unidad de Contabilidad
7. SUBDERE - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno
8. SUBDERE - Unidad de Rendición de Cuentas